CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

REPÚBLICA ARGENTINA

REPÚBLICA ARGENTINA

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:

Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.

Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, VIERNES 20 DE MAYO DE 2022

26.672

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁNABALLAY Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA

Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGASecretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N°. 0447- MPyDE-2022.-SAN JUAN, 04 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 517-2523-99, Adj. 412-0971-01, registro de la Dirección de Regímenes Promocionales, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 1308-MPyDE-13, se Aprueba el Contrato de Compra-Venta entre la Secretaria de Industria, Comercio y Servicios y la Empresa "TECMA SAN JUAN S.A." del Lote Nº 56, N.C. Nº 08-34-575735, Superficie 14.535,00 m2, según Plano de Mensura Nº 08-2376-86, ubicado en el Parque Industrial San Juan, celebrado con fecha 24 de Mayo de 2.016.

Que, por Resolución № 235-SICyS-16, se da por ejecutado el proyecto de inversión establecido por la Empresa TECMA SAN JUAN S.A., desarrollado en el inmueble del Parque Industrial San Juan, Departamento Chimbas que a continuación se detalla: Lote № 56, Plano de Mensura № 08-2376-86, superficie 14.535,00 m2, Nomenclatura Catastral № 08-34-575735.

Que, por Nota Oficial del Plano de Mensura Nº 08-2376-86, impide la transferencia de Dominio de los Lotes 1, 2, 55, 56 y 57, hasta tanto se inscriban al Dominio Privado del Estado Provincial los Títulos IV, V, VII, VIII, IX y X, que afectan los mismos.

Que, por Plano de Mensura Nº 08-5617-17, se tramitó inscripción de Dominio a favor del Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido por La Ley Provincial Nº 166-C, lo que se inscribió en el Registro General Inmobiliario, en Folio Real Matricula Nº 00-08-13562, año 2.019.

Que, por Plano de Mensura Nº 08-6065-20, se tramitó las descargas de Superficie afectadas al Dominio Público del Estado Provincial, de la inscripción Folio Real Matrícula Nº 00-08-13562, año 2.019, lo que se inscribió en la Dirección de Geodesia y Catastro, bajo el Nº 6444, Folio 6444, Tomo 64, Año 2.020, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado.

Que, por Plano de Mensura Nº 08-6116-20, se mensura Integración de Títulos, (Remanente de la inscripción Folio Real Matrícula Nº 00-08-13562, año 2.019 y parte de la inscripción Nº 1913, Folio 13, Tomo 20, Departamento Chimbas, Año 1.972 División tramitó las descargas de Superficie afectadas al Dominio Público del Estado Provincial, lo que se inscribió en la Dirección de Geodesia y Catastro, bajo el Nº 6444, Folio 6444, tomo 64, Año 2.020, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado.

Que, el inmueble del Parque Industrial San Juan, Departamento Chimbas, según Plano de Mensura N° 08-2376-86, individualizado como: Lote N° 56, superficie 14.535,00 m2, Nomenclatura Catastral N° 08-34-575735, hoy según Plano de Mensura N° 08-6116-20, se individualiza como: Lote N° 2, Superficie según Título y Mensura: 1 Ha 4.535,00 m2, Nomenclatura Catastral N° 08-34-585735.

Que, resulta necesario emitir el Acto Administrativo que disponga la compatibilización y subsanación de los Actos Administrativos emitidos, de acuerdo a las actuaciones mencionadas en los considerandos precedentes y conforme a las facultades acordadas por el Decreto 569-J-81, artículo 3, apartado –d-.



Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resulta necesario disponer la Modificación del Contrato de Compra-Venta, entre la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios y la Empresa "TECMA SAN JUAN S.A.", aprobado por el Decreto Nº 1308-MPyDE-13.

Que, han tomado intervención Asesoría Letrada de la Secretaria de Industria, Comercio y Servicios y del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- siguiente texto:

Sustitúyase el Decreto Nº 1308-MPyDE-2016, Artículo 1°, por el

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Contrato de Compra-Venta, de fecha 24 de Mayo de 2.016, celebrado entre la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios y la Empresa "TECMA SAN JUAN S.A."

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Anexo Modificatorio del Contrato de Compra-Venta celebrado entre la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios y la Empresa "TECMA SAN JUAN S.A.", cláusulas PRIMERA y CUARTA en lo referido a la identificación del inmueble adjudicado en venta que ahora se individualiza como: Lote Nº 2, Superficie según Título y Mensura: 1 Ha 4.535,00 m2, Nomenclatura Catastral Nº 08-34-585735 conforme Plano de Mensura Nº 08-6116-20, el que en original como Anexo forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyase el Decreto Nº 1308-MPyDE-2016, Artículo 2º, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la firma TECMA SAN JUAN S.A del Lote N° 2, Superficie según Título y Mensura: 1 Ha 4.535,00 m2, Nomenclatura Catastral N° 08-34-585735 conforme Plano de Mensura N° 08-6116-20.-

ARTÍCULO 4º .- Abróguese el Decreto Nº 0949-MPyDE-2021.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación.

Agr. ARIEL LUCERO REINOSO

Ministro de Producción y

Desarrollo Económico



RESOLUCIONES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caidos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlântico sur"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 2024

- MSP- 2022

SAN JUAN, 17 MAY 2022

VISTO:

El Expediente Nº 800-003296-2022, registro del Ministerio de Salud Pública: y.

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Operaciones de Emergencia de Salud (C.O.E.) junto con la Secretaria Técnica. Secretaria de Planificación y División de Epidemiologia del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, sugieren seguir los lineamientos y estrategias de vigilancia y control integral de Covid-19 y otras infecciones respiratorias agudas, establecidos por el Ministerio de Salud Pública de la Nación en fecha 4 de abril de 2022.

Que esto resulta en virtud de un cambio de dinámica de la pandemia y otras infecciones respiratorias agudas, referidas a los niveles de contagio, aparición de nuevas variantes, y aspectos inherentes a la gestión sanitaria.

Que es pertinente modificar pautas relativas a la modalidad de aislamiento de casos confirmados y contactos estrechos en Covid-19 e infecciones respiratorias agudas, toda vez que la situación epidemiológica en el País y la Provincia, se han visto alteradas.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260-2020 faculta al Ministerio de Salud a adoptar las medidas que resultaren oportunas y necesarias para la prevención de la propagación del SARS-COV-2, con el objeto de minimizar sus efectos e impacto sanitario.

Que la Ley de Necesidad y Urgencia № 2035-A declara la Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Juan, en el marco de la Pandemia por Coronavirus (COVID-19) establecida por la OMS y delega facultades al Ministerio de Salud Pública de la Provincia para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia Sanitaria.

Que cuenta con el visto bueno de la Señora Ministra de Salud Publica de la Provincia de San Juan. Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponde dictar norma legal al respecto.

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-: Se establece a partir del día 17 de mayo de 2022, las siguientes recomendaciones:

- a) Uso adecuado de barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público especialmente en momentos de alta circulación de virus respiratorios.
- b) Asegurar adecuada ventilación de ambientes.
- c) Lavado de manos frecuentes
- d) No acudir a actividades laborales, educativas, sociales o lugares públicos ante la presencia de síntomas.

ARTÍCULO 2°: Se establece a partir del día 17 de mayo de 2022, el siguiente algoritmo de aislamiento y cuarentena para todas aquellas personas con síntomas de infección respiratoria aguda y los casos confirmados de Covid-19 leve y asintomático:

- a) Deberán extremar las medidas de prevención durante 10 días desde el inicio de sintomas.
- b) Evitar el contacto con personas vulnerables.
- c) Prohibición de acudir a actividades laborales, educativas o lugares públicos durante el periodo sintomático agudo o durante 5 días desde la fecha del diagnóstico para los casos confirmados de Covid-19.



- d) En aquellos casos confirmados en pacientes internados, se continuará con el aislamiento respiratorio de acuerdo a las normativas vigentes.
- e) En los casos confirmados que integren poblaciones especiales (instituciones carcelarias, instituciones de salud, centros con personas institucionalizadas, personas que trabajen o presten cuidados a personas vulnerables) se procederá de la siguiente manera:
 - Trabajadores: No deben acudir al ámbito laboral durante 5 días desde la fecha de síntomas o de diagnóstico en los casos, pudiendo regresar con mejoría clínica de por lo menos 24 hs. y extremar cuidados durante 10 días (uso adecuado y permanente de barbijo, ventilación adecuada de ambientes, lavado de manos e higiene respiratoria)
 - Residentes: Se implementaran medidas de aislamiento según agente etiológico y en caso de ser positivo para Covid-19, se indicará realizar seguimiento clínico estricto y seguimiento de contactos estrechos según protocolo.

ARTÍCULO 3º: Se establece a partir del día 17 de mayo de 2022, para los contactos estrechos en población en general, no se indicará cuarentena, debiendo extremar las medidas de prevención durante 10 días y evitar el contacto con personas vulnerables.

ARTÍCULO 4º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dra. SILVIA ALEXANDRA VENERANDO MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analia E Pérez/ COORDINADORA DE ECRETARIA PRIVADA

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO VEINTISEIS

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días de abril de dos mil veintidós, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. JUAN JOSE VICTORIA y con la presencia de los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y Dr. MARCELO JORGE LIMA, DIJERON:

- --- Que por Acuerdo General N° 123/2019 se dispuso que los Juzgados de Paz Letrados de Capital de Primera, Cuarta y Sexta nominación, con competencia exclusiva en materia de ejecuciones fiscales (conf. Ac. Gral. N° 14/2018, N°85/2018 y N° 126/18), funcionen en forma asociada con Oficina de Gestión Judicial.
- --- Que se dispuso que la Oficina Judicial de Ejecuciones Fiscales sea dirigida por un/a Administrador/a y se dicte la reglamentación para su funcionamiento.
- --- Que los Señores Jueces de Paz Letrados que actúan bajo Gestión Asociada, junto a la Administradora de la Oficina Judicial, han presentado un organigrama y proyecto de reglamentación que consiste en un Manual de Funciones que fija el marco de incumbencias y competencias de las áreas jurisdiccional y administrativas, así como de sus áreas, unidades y equipos de gestión.
- --- Que la Ley Organica del Póder Judicial (LP Nº 2352-O) consagra en sus artículos 97 y 98, a la Oficina Judicial como una estructura organizada por la Corte de Justicia y prevé que debe ser reglamentado para establecer la organización.



misiones y funciones, como también los deberes y obligaciones de sus operadores.

- --- Que los instrumentos proyectados se ajustan a los lineamientos y premisas que definen la Oficina Judicial, en la visión de esta Corte de Justicia, cumpliendo con los objetivos que inspiran su formación y finalidad.
- --- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales LP N° 2352-O, **ACORDARON:**
- 1- Aprobar el Manual de Funciones de la Oficina Judicial de Ejecuciones Fiscales con el marco de incumbencias y su organigrama, los que integran este instrumento como Anexo.

2- Protocolícese, publiquese en el Boletín Oficial por un día, comuniquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Ante mi:









ANEXO

Acuerdo de Superintendencia Nº 26/2022

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MANUAL DE FUNCIONES - MARCO DE INCUMBENCIAS

I.- Aspectos Generales.

El concepto de servicio de justicia ha asumido una dimensión trascendente en la conciencia de los ciudadanos, que se traduce en una demanda activa exigiendo el reconocimiento de sus derechos y también un servicio acorde a sus necesidades y expectativas.

Este servicio debe comprender procedimientos ajustados a la legalidad y resoluciones con transparencia y razonabilidad, pero además debe ser oportuno y eficaz (que la demanda o petición culmine con una respuesta judicial en tiempo razonable).

En concordancia con estos lineamientos y bajo la premisa de la mejora continua, el Poder Judicial de San Juan impulsa entre sus ejes estratégicos la



sustitución del juzgado como modelo tradicional de gestión judicial por la Oficina Judicial. En este orden, la Ley Orgánica del Poder Judicial (LP N° 2352-O) consagra a la Oficina Judicial como una estructura organizada por la Corte de Justicia y prevé que debe ser reglamentado para establecer la organización, misiones y funciones, como también los deberes y obligaciones de sus operadores.

Este modelo de unidad de gestión judicial organiza su estructura y principios constitutivos buscando eficientizar el servicio para todos los justiciables, independientemente del/a Magistrado/a que intervenga. Constituye una proyección del principio de Igualdad ante la Ley, por cuanto persigue garantizar la igualdad del servicio de justicia para todos los ciudadanos que estén en las mismas condiciones.

Es una organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo para la realización de la actividad jurisdiccional, superador de la noción de juzgado tradicional unipersonal con gestión magistrado-secretario. Concebido para optimizar el servicio a partir de un replanteo de la estructura funcional, basado en la separación de la doble esfera de actividad que integra un órgano judicial: el ámbito jurisdiccional y el administrativo que sirve de soporte para la realización del primero.

El sistema posibilita mayor eficacia a partir de la identificación de cada tarea en base a su naturaleza y a la gestión separada y especializada, pero





simultáneamente coordinada. Las tareas y funciones de orden jurisdiccional, con el/a magistrado/a como responsable; y, las de orden administrativo, con el/la administrador/a que coordine unidades de gestión segmentadas por la naturaleza de las funciones y tareas.

II.- Aspectos particulares.

Para atender la alta litigiosidad y la masividad propia de las ejecuciones fiscales, debe mejorarse la infraestructura y la estructura organizativa, con la gestión como eje que permita elevar la calidad en materia jurisdiccional.

Bajo el nuevo modelo los/as magistrados/as integran una estructura asociativa y asumen exclusivamente la actividad estrictamente jurisdiccional, delegando la administrativa a una oficina de Gestión que organiza los procesos de trabajo por unidades temáticas y funcionales.

Son sus **PRINCIPIOS:** el servicio orientado a la satisfacción del usuario destinatario, la mejora continua, la eficacia y eficiencia, economía procesal, división de funciones con sinergia.

Son sus VALORES: la optimización de los recursos, la celeridad, la sistematización de procesos, la flexibilidad mediante la revisión y rediseño de procesos, el trabajo en equipo, comunicación fluida y multidireccional, control de gestión, mediciones de desempeño y satisfacción del usuario, capacitación continua interna, la despapelización con gestión digital, y la coordinación con organismos públicos externos para una retroalimentación positiva.



Son sus **PREMISAS:** la concentración de actos de unificación de criterios de procedimientos, la innovación y uso de nuevas tecnologías y la calidad de vida laboral para todos los integrantes de la organización.

Son sus OBJETIVOS:

- a) Mejorar la calidad del servicio de justicia, instrumentar toda acción tendiente a garantizar el acceso a la justicia, la inmediación del/a Magistrado/a con las partes, con el conflicto y los elementos de prueba, el dictado en tiempo oportuno de pronunciamientos jurisdiccionales y la ejecutoriedad de dichas resoluciones.
- b) Promover la estandarización de procedimientos y el intercambio de mejores prácticas.
- c) Capacitar a los/las agentes judiciales en herramientas de gestión y tecnología aplicada a la actividad.
- d) Aplicar un sistema de gestión administrativa que permita el seguimiento, evaluación y la mejora continua.

El nuevo modelo organizacional se acompaña con una distribución espacial coherente con la distribución funcional de tareas y responsabilidades. La infraestructura de planta abierta, integra salas de audiencia, despachos de magistrados y puestos de trabajo por unidades de gestión, adaptándose a la separación de las actividades jurisdiccionales y administrativas.





III.- Estructura - Marco de Incumbencias y Competencias.

En el presente Manual de la Oficina Judicial de Ejecuciones Fiscales se precisan los aspectos de su organización en cuanto a estructura, áreas o unidades de gestión, funciones, matriz de responsabilidades y marco de competencias e incumbencias, relaciones jerárquicas y dinámica de los procesos de trabajo.

Constituye el marco de actuación de los/as operadores, y se integra con los Procedimientos Propios de cada área y de toda reglamentación que se dicte en lo sucesivo.

A) Área: MAGISTRATURA

Dependencia: Corte de Justicia

<u>Misión</u>: Dirección del proceso judicial en materia estrictamente jurisdiccional y dictado de las resoluciones judiciales.

Funciones:

- Tareas exclusivamente jurisdiccionales, dictado de las resoluciones y actos procesales indelegables.
- Intervención personal en las audiencias y gestión de las mismas.
- Fijación de los criterios jurisdiccionales.
- Dirección del Auxiliar o Asistente Jurídico Privado.

B) Área: ADMINISTRACIÓN DE OFICINA JUDICIAL

Dependencia: Corte de Justicia - Secreta la Administrativa - Coordinación



General.

<u>Misión</u>: Dirección de la actividad administrativa de la Oficina Judicial, dando soporte a la actividad jurisdiccional. Planificación, Organización y Gestión de los procesos de trabajo y de los recursos, bajo lineamientos de la autoridad.

Funciones:

- Administrar y gerenciar la actividad propiamente administrativa y la jurisdiccional de mero trámite que eventualmente se le delegue por los/as magistrados/as.
- Ejercer la superintendencia de gestión de las distintas áreas y unidades operativas.
- Gestionar y administrar de recursos materiales requeridos para el funcionamiento adecuado.
- Referente del Sistema de Gestión de Calidad y articulador interno de sus herramientas junto al Departamento de Calidad Judicial.
- Coordinar con la Magistratura la realización de audiencias, procurando la oportuna notificación de las partes y terceros.
- Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos por el Corte de Justicia y por la normativa vigente.
- Generar, ejecutar y colaborar en programas de auditorías internas y externas.
- Realizar el relevamiento de necesidades, recursos, perfiles y competencias





e informar oportunamente al superior.

- Dejar constancias de las subrogancias que se produzcan en la Magistratura e informar de ellas al Departamento de Recursos Humanos.
- Colaborar en el relevamiento de necesidades de capacitación de funcionarios/as y personal y comunicar al superior para su implementación.
- Las demás tareas que específicamente indique la autoridad.
- C) Área: UNIDAD JURÍDICA (U.J.)

Dependencia: Magistratura - Administración de la Oficina Judicial.

Misión: Asistencia en proyectos de resoluciones, así como revisión y control del despacho de los actos procesales para la firma de los los/as Magistrados/as. Enlace entre los/as Magistrados/as y las Unidades de despachos para orientación atinente a la labor jurisdiccional que resulte necesaria.

Funciones:

- Asistir a magistrados/as en proyectos de resoluciones de mero trámite, interlocutorias y definitivas.
- Asistir magistrados/as en audiencias.
- Controlar el despacho de los actos procesales para la firma de los/as

Magistrados/as.

Velar por el adecuado marejo y cumplimiento de las normas

procedimientos establecidos para el trámite de los procesos.



- Promover a través de reuniones periódicas con magistrados/as y las acciones para la unificación de criterios en el proceso de trabajo entre los/as Magistrados/as y despachantes.
- Protocolizar las resoluciones interlocutorias y definitivas firmadas por los/as
 Magistrados/as, en caso de serles requeridos.
- Firmar oficios, comunicaciones y formularios de transferencias bancarias en conjunto con los/as Magistrados/as y efectuar la remisión electrónica.
- Tramitar el despacho residual y el despacho diario, tanto de providencias de mero trámite, dictado de sentencias monitorias, prestando especial y personalizada atención al despacho complejo (con contraparte y montos altos).
- Las demás tareas que específicamente le indiquen los Magistrados/as o el/la
 Administrador/a, en el marco de sus marcos de incumbencia.

D) Área: UNIDAD DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN (U.A.R.)

<u>Dependencia</u>: Administración de la Oficina Judicial – Magistratura.

<u>Misión</u>: Atención de las personas que concurren al organismo. Gestión de Información, Ingresos, Egresos y Registro de datos asociados a procesos judiciales y la tramitación de actuaciones de respuesta rápida.

Funciones:

Atender y orientar al público/profesional, evacuando consultas de las partes,
 letrados, peritos, demás auxiliares de la justicia y público en general sobre





cuestiones de tramitación de la causa, haciendo las veces de nexo para la atención del interesado por el despacho, previa consulta con el referente del área.

- Recibir escritos, oficios, mandamientos, cedulas, documental, etc.
- Exhibir, prestar expedientes cuando sea autorizado y con debido registro y remitir causas a otros organismos coordinando su implementación, cuando así se disponga.
- Clasificar y ordenar expedientes.
- Recibir causas nuevas, carga informática, y modificación autorizada de registros, creación del expediente, administración del sorteo, adjudicación de juzgado competente y gestión interna al despacho con incumbencia.
- Derivar las causas ingresadas a los despachos correspondientes.
- Coordinar con los despachos la exhibición de la documental original.
- Realizar y registrar en el sistema las aceptaciones de cargo de auxiliares de justicia o cargos designados judicialmente; cauciones; retiro de copias y documental dispuesta para su entrega.
- Informar y controlar periódicamente los escritos o instrumentos que estén pendientes de ser agregados a los expedientes que no se encuentran en casillero de Letra (por ejemplo: escritos a la espera de que un expediente vuelva de una vista).
- Adoptar las medidas tendientes para reclamar la devolución de los



expedientes que se encuentran en poder de los profesionales u organismos públicos en préstamo.

- Colaborar con la remisión digital de los oficios y transferencias bancarias.
- Las demás tareas que específicamente indique la autoridad.

E) Área: UNIDAD DE DESPACHO Y AUDIENCIAS (U.D.A.)

Dependencia: Administración de la Oficina Judicial – Magistratura.

<u>Misión</u>: Tramitación de las causas asignadas conforme pautas de gestión y criterios jurisdiccionales establecidos.

Funciones:

- Realizar el despacho de todos los actos procesales correspondientes.
- Coordinar y asistir en la toma de audiencias, bajo coordinación jurisdiccional,
 v realizar aquellas que no requieran la presencia del/a Magistrado/a.
- Cursar las notificaciones de los actos procesales dictados en los expedientes.
- Ordenar la tramitación de los expedientes según parámetros predefinidos y la normativa vigente.
- Recibir los expedientes derivados de la UAR, despachándolos en tiempo y forma según criterios de eficiencia.
- Determinar los sellados, intimar al pago de la tasa de justicia, verificar su cumplimiento y en caso de incumplimiento, procurar la remisión oportuna del certificado de deuda confeccionado para su cobro judicial.





- Velar por la completitud de los expedientes y su reflejo en el sistema informático.
- Proyectar las resoluciones interlocutorias y cautelares de baja complejidad con criterios previos definidos y aceptados.
- Archivar los expedientes finalizados según la reglamentación vigente.
- Atender las consultas de las partes, letrados, peritos y demás auxiliares de la justicia cuando sean derivadas por la UAR debido a cuestiones particulares del expediente.
- Incorporar a las partes, letrados, peritos y demás auxiliares de la Justicia al acceso del expediente en el sistema web.
- Recibir, revisar, proveer y reservar, según corresponda, la documental recibida y remitida desde la UAR.
- Remitir para su control todos los actos procesales que requieran la firma del/a Magistrado/a.
- Confrontar y Remitir los Oficios cuando corresponda, usando firma digital en caso factible.
- Diligenciar electrónicamente oficios y transferencias bancarias.
- Tramitar el despacho residual.
- Tramitar el despacho diario, providencias de mero trámite, dictado de sentencias monitorias, despacho complejo (con contraparte y montos altos).

- Las demás tareas que específicamente indique la autoridad.



F) Área: UNIDAD DE ENLACE (U.E.)

Dependencia: Administración de la Oficina Judicial – Magistratura.

<u>Misión</u>: Comunicación y Coordinación con organismos proveedores de procesos judiciales (Dirección General de Rentas, Fiscalía, Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Municipalidades, etc.).

Apoyo para la gestión administrativa y jurisdiccional.

Funciones:

- Colabora en la coordinación con los organismos externos e internos para establecer pautas y procedimientos para eficientizar la gestión.
- Gestionar reuniones periódicas con las distintas áreas para evaluar medidas necesarias a fin de mejorar los circuitos de las causas.
- Analizar las medidas necesarias, para reducir los volúmenes de expedientes archivados, fomentando la implementación del expediente electrónico y el uso de herramientas digitales.
- Controlar causas con planes de pago ante los Organismos demandantes, a fin de tramitar el desistimiento con el profesional del actor.
- Asistir al Administrador/a en toda tarea inherente a la gestión, en particular la referente a recopilación, gestión y administración de datos, estadísticas, encuestas de satisfacción, indicadores y objetivos de gestión, provisión de información para la toma de decisiones, y toda otra que resulte inherente al

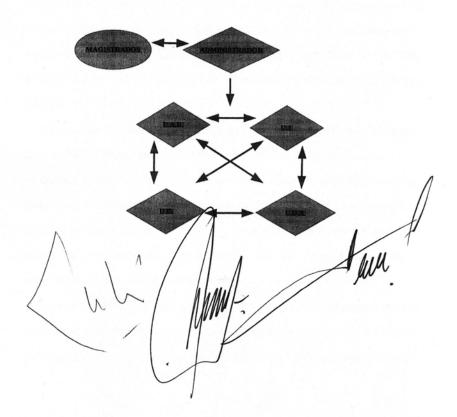




Sistema de Gestión de Calidad y Control de Gestión, o sea requerida por el superior.

- Colaborar con las comunicaciones digitales.
- Las demás tareas que específicamente indique la autoridad.

ORGANIGRAMA



 N° 3915 Mayo 20 Eximido.-





SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse el día Miércoles 01 de junio de 2022 a las 10.30 hs, en las instalaciones de la empresa IFRIMEN S.R.L., localizado en calle Comandante Cabot N.º 395 (Oeste) Departamento Capital. - Provincia de San Juan. Respecto del proyecto: "Fabricación, acopio y comercialización de hielo en cilindros y escamas. Envasado de agua tratada en bidones"-, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-800-2018, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.







N° 78.757 Mayo 20/24 \$ 1.800.-





SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas e la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día viernes 27 de mayo de 2022 a las 11:00 hs, en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) – Villa Homónima - Calingasta - Provincia de San Juan. respecto del proyecto: "Ruta Provincial N.º 12 Tramo: Pachaco – km 98". Departamentos Ullum y Zonda, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-426-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.







N° 79.837 Mayo 20/24 \$ 1.800.-



EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. Nº 1124-530-B-2012. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.390.401.03 X= 6.602.243.03 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.602.243.03	2.390.401.03
V1	6.607.242.99	2.389.511.02
V2	6.607.242.99	2.390.761.03
V3	6.599.293.03	2.390.761.03
V4	6.599.293.03	2.389.511.02

SUPERFICIE: 993.75 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de autos, ha sido registrada dentro del Cateo cuyo número de Expte. 691-B-95.

Por Resolución N° 47-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO Y COBRE.", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "SILVIA I" a nombre de "HUGO ARTURO BOSQUE.".- Publiquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 09 de Mayo de 2.022. -

Ing. Eduardo E. Balmaceda Presidente del Consejo Minero MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaria Técnica

N° 79.748 Mayo 11-16-20 \$ 1.100.-



LICITACIONES

"EXPEDIENTE N° 802-000533-2.022"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA Nº 17/2022, ARTICULO 12, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0549-HPDGR-2022.-

<u>OBJETO:</u> DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA REPUESTOS DESTINADOS AL SISTEMA TERMOMECANICO DE CONTROL DE TEMPERATURA HABITACIONES DE INTERNACION, DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 02/06/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.721.600,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

<u>LUGAR Y HORA DE RECEPCION DE SOBRES</u>: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS- 08:45 HS.

<u>LUGAR DE APERTURA:</u> SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2º PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Dia hábil siguiente. M.M.

Cta. Cte. 20.555 Mayo 19/23 \$ 1.260.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expediente Nº 800-000755-2022 LICITACION PUBLICA Nº 06/22

<u>OBJETO</u>: Contratación de limpieza y mantenimiento del edificio Centro de Medicina Nuclear PET que se encuentra en el Centro Español para el manejo de Enfermedades Crónicas (CEMEC), dependiente del Ministerio de Salud Pública -

APERTURA: Viernes 03 de Junio del 2022

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 6.055.000,00.-

<u>ATENCIÓN</u>: Con la boleta del Pliego paga se <u>DEBE</u> solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750- Oeste- 3er piso-Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

<u>APERTURA</u>: 2º Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 20.556 Mayo 19/23 \$ 960.-





MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2022. Expte. Nº 550-SO-2022

OBJETO: "COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS VERDES DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS"

FECHA APERTURA: 31 de MAYO de 2022 a la hora 13:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.200.394,42

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00

Sin otro particular le saludo atte.-



C.P.N. YESIDA P. MIRANDA ARGE DIRECTORA DE COMPRAS MUNICIPAL DAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.547 Mayo 17/20 \$ 270.-





MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2022. Expte. Nº 2215-SS-2022

OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS"

FECHA APERTURA: 31 de MAYO de 2022 a la hora 10:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.386.545,65

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00

VENTA: Tesorería Municipal



Sin otro particular le saludo atte.-

P.P.N. YESICA P. MIRANDA ARCE DIRECTORA DE COMPRAS MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.546 Mayo 17/20 \$ 270.-



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES 01 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09:00HS.) LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2.022 DESTINADA A LA REMODELACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS MASCULINOS Y FEMENINOS EN EL EDIFICIO CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS 579 SUR, DEPARTAMENTO CAPITAL, SOLICITADOS POR DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1º PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 12/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1º PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN Nº 12/2.022: (\$4.694.000,00).-

Cta. Cte. 20.557 Mayo 19/23 \$ 1.480.-



EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022.-

TEXTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICANº 1/2022.-

Se aprueba el Pliego Particular de Bases y Condiciones y demás documentación obrante en el Expediente de cabecera para el Llamado a Licitación Pública Nº 1/2022, para la adquisición de Equipos Informáticos con destino al Área Regularización Dominial de este Instituto Provincial de la Vivienda, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.830.000,00.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliege uede descargarse de forma gratuita del sitio http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda - 5º Piso - Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico - Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750-Oeste - Departamento Capital - San Juan.

FECHA Y HORARIO DE RECEPCIÓN: 15 de Junio de 2022 desde las 7:30 horas AM hasta las 09:00 horas AM.

LUGAR DE APERTURA: Centro Cívico 5º Piso – Sala de Reuniones - Núcleo 1.

FECHAY HORA DE APERTURA: 15 de Junio de 2022 desde las 9:00 horas.

CONSULTAS: comprasipv@sanjuan.gov.ar.

Arg. MARCELO YORNET DIRECTOR

Cta. Cte. 20.558 Mayo 20/24 \$ 1.020.-



"EXPEDIENTE N° 802-000090-2.022"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA Nº 11/2022, ARTICULO 12, INC. 1) LEY Nº 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 0463-HPDGR-2022.- LA FECHA DE APERTURA SE REPROGRAMA PARA EL DÍA 02 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 09:30 HS.

<u>OBJETO:</u> DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES, SEGÚN ANEXO I, PARA EQUIPOS DE REFRIGERACION EMPLAZADOS EN DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.-

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.350.550,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

<u>LUGAR Y HORA DE RECEPCION DE SOBRES</u>: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS, 08:45 HS.

LUGAR DE APERTURA: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2º PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Dia hábil siguiente.

M.M.

Cta. Cte. 20.554 Mayo 19/23 \$ 1.260.-



San Juant 05 de mayo de 2022.-Gobierno de San Juan Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Obras Publicas Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 12-2022

LICITACION PÚBLICA 12-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N.º 37) Expte. N.º 502-000657-2022 09:00 Hs.

OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA JOSE LOMBARDO RADICE — ESCUELA EXPERIMENTAL NIVEL MEDIO DIVISADERO", DEPARTAMENTO — SARMIENTO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 57/100

(\$164.523.804,57). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 10 DE JUNIO DE 2022, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS)- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (https://mosp.sanjuan.gob.ar) A PARTIR DEL DIA 09 DE MAYO DE 2022-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.512 Mayo 09/23 \$ 5.460.-



San Juan: 05 de mayo de 2022.-Gobierno de San Juan Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Obras Publicas Dirección de Infraestructura Escolar

TEXTO:

Licitación Pública 13-2022

LICITACION PÚBLICA 13-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N.º 37) Expte. N.º 502-000658-2022 11:00 Hs.

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA ESCUELA ESPAÑA", DEPARTAMENTO - POCITO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 05/100

(\$54,505,881,05). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 10 DE JUNIO DE 2022, A LAS ONCE HORAS (11:00 HS)- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (https://mosp.sanjuan.gob.ar) A PARTIR DEL DIA 09 DE MAYO DE 2022-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.513 Mayo 09/23 \$ 5.460.-



San Juan, 13 de mayo de 2022

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA N°01/2022 EXPTE. N° 1400-00006-2022 RESOLUCION N°0037-SECITI-2022

OBJETO: COMPRA DE UN VEHICULO CON DESTINO A MOVIDLIDAD OFICIAL DE LA SECRETARIA

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022, a las 09:30 hs.

LUGAR DE APERTURA: Mesa de Aperturas de la Sala de Licitación, 2º Piso Núcleo 6 de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ubicado en Centro Cívico Av. Libertador 750 Oeste.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cero (\$0,00).RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos se encuentran a disposición en el Portal
Compras Públicas San Juan: licitaciones.sanjuan.gob.ar
RECEPCION DE PLIEGOS: Departamento Contable División Compras de la
Secretaria de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación sito en el 4º Piso del
Centro Cívico Núcleo 3, hasta el día de la apertura y a las 9:00 horas sin
excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Cta. Cte. 20.548 Mayo 17/20 \$ 1.080.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Expte. Nº 300-003059-2022-EXP -EXP LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2022

Llámese a Licitación Pública Nº 11/2022, para el día 31 de Mayo del Año 2022, a las 09:00 horas, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2º Piso del Centro Cívico, Núcleo 2; para la la adquisición de leña para Establecimientos Educativos de los departamentos alejados de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.).

Cta. Cte. 20.549 Mayo 17/20 \$ 600.-



CONVOCATORIAS

ENTRETELAS AMERICANAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 14 de junio de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria -para el caso de no obtenerse el quórum necesario-, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2021. Razones por las cuales la asamblea ha sido convocada fuera de término. 3º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2021. 4°) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio bajo consideración. La presente asamblea tendrá lugar mediante plataforma digital Google Meet considerando la situación de emergencia derivada de la pandemia del COVID-19 en cumplimiento con la Resolución I.G.P.J. Nº 0184-IGPJ-2020. Dicha plataforma digital permitirá: i) la libre accesibilidad a la reunión de todos los participantes con voz y voto; ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de la reunión, asegurando el principio de igualdad de trato de todos los accionistas, y iii) la grabación de la Asamblea y su conservación en soporte digital. Se solicita a los señores accionistas que comuniquen su asistencia a asamblea al correo electrónico easa@chargeurs-pcc.com. A los accionistas que hubieran comunicado su asistencia dentro del plazo legal, se les enviará por correo electrónico, a la casilla de correo indicada, el link de acceso a la asamblea junto con un instructivo de acceso y desarrollo del acto, a fin de que puedan participar de la Asamblea mediante el sistema mencionado. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas, al comunicar su asistencia, deberán informar el correo electrónico de sus apoderados o representantes legales designados, a dónde se les enviarán el link y el instructivo antes referidos. Para participar de la Asamblea, los accionistas o sus representantes, según corresponda, deberán ingresar a dicho link con al menos 10 minutos de anticipación al horario indicado para el comienzo de la misma. La Asamblea comenzará puntualmente y no se admitirán participantes con posterioridad al horario indicado para su comienzo. En la apertura del acto se dejará constancia de los sujetos participantes, del carácter en que cada uno participa en el acto, del lugar donde se encuentran y del sistema utilizado por la Sociedad a tal efecto. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, con 5 días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en formato PDF al correo electrónico easa@chargeurs-pcc.com. Una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, deberá presentar en la sede social los instrumentos originales autenticados correspondientes en cada caso, dentro de los 3 días hábiles. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes.

> LUIS GUILLERMO LISI Apoderado

> > N° 79.807 Mayo 19/26 \$ 5.500.-



EDICTO

El Directorio de YALU S.A.I.M.C. y F. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en forma simultáneas el día martes 3 de junio de 2022, en el local de Tucumán 312 Norte, a las hora 19, en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2. Tratamiento de los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/05/2019; el 31/05/2020 y el 31/05/2021 y razones para tratarlos fuera de término.
- 3. Asignación de honorarios al Directorio y eventual distribución de utilidades.
- 4. Designación de miembros del Directorio por vencimiento del plazo.
- 5. Facultades para inscribir.-

FIRMA:

DNI 13487600



EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan con asiento en Rivadavia ha ordenado publicar el presente edicto por dos días en el Boletín oficial y diario de mayor circulación a los efecto de citar al Sr/a. MANUEL FERNANDEZ GUERRERO, Cédula Identidad Extranjera 64954, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial de Ausentes, en Autos Nº 15821/17, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FERNANDEZ GUERRERO MANUEL S/ EJECUCION FISCAL", en los que se ha dictado la siguiente resolución: " San Juan, Rivadavia, 30 de junio de 2017. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de ejecución fiscal entablada por la Provincia de San Juan, condenando al Sr FERNANDEZ GUERRERO MANUEL, Cédula Identidad Extranjera 64954, al pago de la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS SETENTA y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.674,23), más los intereses y costas fijados en los considerandos. II) Requerir de pago al demadado, en forma previa a la ejecución de la condena, a cuyo efecto líbrese mandamiento de embargo, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 502,26, estimada provisoriamente para responder a costas e intereses. III) Poner en conocimiento del deudor, que la notificación de la presente sentencia importa el emplazamiento para que dentro del plazo de cinco días de notificado constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo los apercibimientos del art. 40 del C.P.C., y oponga excepciones (art. 93 de ley 151-I). IV) Regúlense los honorarios del profesional del letrado interviniente en un porcentaje del 24 % el que se reducirá en un 30 % en el caso de no oponerse excepciones, conforme a lo previsto en los considerandos.-).-" - Fdo. Dra. Ana Valeria Guerci Romero - Juez de Paz Letrada.-

Hágase saber que en caso de carecer de recursos económicos para solventar los gastos de un abogado particular se encuentra la Defensoría de Pobres y



Ausentes (Rivadavia 628 -Este- Capital - San Juan Asimismo deberá acompañar copias correspondientes cf. art. 121 del CPC bajo los apercibimientos previstos. Además la falta de acreditación de la oportunidad del planteo de defensa ha de considerarse requisito de admisibilidad de la oposición de excepciones, bajo apercibimiento de sanciones conminatorias (art. 36 del CPC).-

Dra. Ana Maleria Guerci Romero Juez de Paz Letrada

Cta. Cte. 20.551 Mayo 19-20 \$ 1.500.-

EDICTO PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

N° 79.847 Mayo 20 \$ 150.-

M. VICTORIA CAIROL ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital -San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. María Marta González Bautista en Autos Nº 70214/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LORENZO GONZALEZ MELISA GISELL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "San Juan, 31 de marzo de 2022.- Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada MELISA GISELL LORENZO GONZALEZ Identificación tributaria 27-37647319-3 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diarto de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. Dra. María Marta González Bautista - San Juah, 31 de marzo de 2022.-

Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A

Cta. Cte. 20.552 Mayo 19-20 \$ 800.-



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. María Marta González Bautista en Autos Nº 1410/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ HILT MAXIMILIANO ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "San Juan, 29 de abril de 2022.- .. cítese por edictos a la parte demandada MAXIMILIANO ANGEL HILT Identificación tributaria 20259022577 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

Fdo. Dra. María Marta González Bautista -

San Juan, 29 de abril de 2022.-

Cta. Cte. 20.553 Mayo 19-20 \$ 550.-



REMATES

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Titular del NOVENO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTOS N° 160263, CARATULADOS: "MERCADO JOSE FRANCISCO Y PALMA ORESTILA RICARDA S/SUCESORIO" el martillero HECTOR DANIEL MOLINA en el domicilio de Av. Rawson 839 Sur Capital San Juan, rematará el día 20 DE MAYO 2022, a las 10,00 hs., base avalúo Fiscal, dinero de contado y al mejor postor, 10% de seña al momento del remate más comisión de martillero 3% y el saldo al aprobarse la misma, inmueble baldío ubicado en el departamento de RIVADAVIA CALLE RIO BAMBA 2342 SUR VILLA ELISA , N.C.:02-38-290460 Inscripto en el Registro General Inmobiliario al T°36 F°73 N°3573 Año 1975 Rivadavia a nombre del demandado JOSE FRANCISCO MERCADO, cuyas medidas, limites y superficie son: Norte: N.C. 02-38-495475 mide puntos 2-3 37,35 metros; Sur: con N.C. 02-38-280460 puntos 4-1 mide 36,95 mts..; Este: con N.C. 02-38-270500 puntos 2-3 mide 10.22 mts. Oeste: con calle Rio Bamba punto 1-2 mide 10,22 mts. SUPERFICIE: 396,95 m2 (aproximadamente) medida condicionada a mensura a cargo del comprador.-Base de subasta, avalúo fiscal: \$424.428,57.- Ocupante: por herederos.- Deudas y mensura a cargo comprador: Municipalidad: \$9.069,16; al 20/10/21 Rentas: \$30.042,40 deudas al 19/10/21 y O.S.S.E.: 2.632,40; al 19/10/21 Visitas los días hábiles de 9,00 a 12,00 hs. y 17,00 a 20,00 hs.-Informes en Secretaría del Juzgado, Anexo Jujuy de calle Jujuy 54 Norte Capital San Juan y Martillero: Celular 2645130508.-



N° 79.803 Mayo 17/20 \$ 1.400.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Nº 1 Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 28480, caratulados " HENKEL S.A. S/ INSCRIPCION DE ESTATUTO", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial el edicto de constitución conforme a los siguientes datos: 1) Socios: Federico BRAVO, argentino, DNI Nº 37.417.319, nacido el 18/02/1993, CUIT Nº 20-37417319-8, domiciliado en calle Mitre Nº356 -0este- Capital, San Juan, soltero, de profesión abogado; Mercedes Magdalena DI CESARE, argentina, DNI Nº 35.970.769, nacida el 26-03-1991, CUIT.N"27-35970769-5, con domicilio en Av. Córdoba Nº 5443 - 3º Piso, Departamento 308 - Ciudad Buenos Aires-Provincia de Buenos Aíres, soltera, de profesión empleada. 2) Fecha de constitución: 30 de julio de 2020. 3) Denominación: HENKEL SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio: Mitre 356 oeste, Ciudad, San Juan. 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: l) Agrícolas: Para tal fin la sociedad podrá realizar cualquier acto de producción primaria o industrial y toda tipo de actividad profesional en relación a actividades comprendidas en los agronegocios 2: Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar, vender, comercializar importar, y exportar toda clase de bienes, productos, e insumos para agronegocios, propios adquiridos, incluvendo todo producto biológico, químico, tecnológico, maquinaria, herramientas o información; 3) Profesionales: técnicos, de asesoramiento o consultoría informáticos, tecnológicos, y cualquier otro aplicable a los agronegocios; 4) Comerciales: Explotar unidades productivas de agronegocios en cualquiera de sus fases, pudiendo desarrollar la actividad agrícola o ganadera en general, explotando fincas, granjas u otras instalaciones, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería integración, para si o por terceros; 5) Inmobiliarias: Adquirir la propiedad o cualquier modalidad de uso o disponibilidad de bienes muebles o inmuebles aptos para las actividades agrícolas-ganaderas. Intervenir de cualquier forma legalmente posible para el uso sostenible de suelos o superficies con destino a la agricultura, la ganadería, los bosques y la pesca, así como la construcción y





explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines. Toda actividad no mencionada específicamente en los puntos anteriores que esté directamente relacionada con los y que resulte complementaria para el desarrollo del objeto.• A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Cien Mil Pesos (\$ 100.000). 8) DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Federico BRAVO y DIRECTOR SUPLENTE Y VICE PRESIDENTE: Mercedes Magdalena DI CESARE. El mandato de los Directores será de tres ejercicios. 9) Sindicatura: Cuando la sociedad quede comprendida en algunos de los supuestos del art.299 de la ley de 19550 General de Sociedad del mínimo será de tres miembros titulares. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

San Juan, 02 de mayo de 2022.



ANALÍA GARCES SECRETARIA REDISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 30678, caratulados: "PARAMETRICA S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: MOLINAR FERNANDO ADRIAN, D.N.I Nº 29.190.104, CUIT Nº 20-29190104-3, de nacionalidad argentina, nacido el 17/11/1981, de 40 años de edad, casado, empresario, y domiciliado en calle Av. Libertador General San Martín (Este) N° 2856 Departamento N° 4, Santa Lucia, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: Fecha del contrato 02 de Marzo de 2022.

Denominación: PARAMETRICA S.A.S.

Domicilio: Lateral Este de Av. Circunvalación Nº 650 (Este), Capital, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Plazo de duración: noventa y nueve años años.

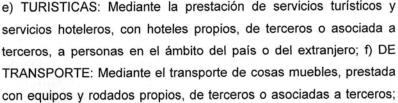
Objeto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra, venta, importación y alquiler de piscinas, piletas, reservorios para líquidos, sus repuestos, complementos, accesorios, partes integrantes, revestimientos, materiales de construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes, componentes y complementos electrónicos, maquinas, herramientas y repuestos; pudiendo tener representaciones, comisiones y consignaciones para tal finalidad, la prestación de servicio de





reparaciones, armado e instalación de los artículos indicados. Sin perjuicio de la actividad principal, podrá realizar en cualquier parte del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) COMERCIALES: mediante la compra, venta o permuta, exportación, importación de mercaderías en general, frutos y/o productos del sector agrícola, ganadero, minero, y del sector químico, petroquímico, siderúrgico, plástico o electrónico. Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones; b) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos y avales en general, con o sin garantía y toda clase operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las operaciones comprendidas a ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso 👙 público; c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permutas y locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos, y en general, toda gestión relacionada con inmuebles; d) AGROPECUAROS Y DE SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutihorticolas, ganaderos, vitivinícolas, viveros, olivícolas, forestales u obrajes, los que podrán contar con servicios de frío, empaque y envasado. Asimismo podrá asesorar a terceros en temas agronómicos y/o agropecuarios, contratar los servicios prestados con equipamientos de la sociedad o de terceros;





g) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de todo tipo de obra civil de ingeniería o de arquitectura. Incluyen la construcción de casas, edificios, viaductos, oleoducto, canales, pavimentación o compactado de calles, movimientos de tierra, rebajes y nivelación de terrenos y en general a toda obra relacionada con obras de arquitectura o ingeniería; h) MANUFACTURERAS: Diseño, fabricación y control de calidad de partes, reservorios para líquidos y materiales de construcción, piezas, repuestos y accesorios para piscinas, piletas, complejo de piletas termales y/o piletas deportivas, fábrica de accesorios para piscinas, bordes térmicos y atérmicos; venta e instalación de equipos y sistemas especiales de filtrado para piscinas; transformar y embellecer el interior de piscinas tanto sobre superficies nuevas o piletas que ya fueron pintadas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo y para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas



humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil)

Administración: Por plazo indeterminado.

Administrador titular: MOLINAR GALANTE DANA YAEL D.N.I Nº

31.159.391, CUIT Nº 27-31159391-4.

Administrador suplente: MOLINAR FERNANDO ADRIAN, D.N.I Nº 29.190.104, CUIT Nº 20-29190104-3.

Si la adminitración es plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta.

San Juan, 16 de Mayo de 2022.-





USUCAPIÓN

EDICTO

= = = SEPTIMO JUZGADO CIVIL EN AUTOS Nº 179931, "GARIN GLADYS GRISELDA Y OTRA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado". ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días de la siguiente Resolución: "SAN JUAN, 27 de abril de 2022... A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días, citando a quienes se consideren con derecho al inmueble, consignándose la ubicación, nomenclatura catastral y demás datos atinentes a la individualización del bien que se pretende usucapir y matricular, para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial..IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: ubicado en calle Chacabuco (también llamada Costa Canal) s/n entre calle 8 y 9, Quinto Cuartel, departamento Pocito, sin inscripción de Dominio ante el Registro General Inmobiliario, N.C. de origen 0532-680700, conforme lo detalla plano de Mensura Nº 05-8030/20; Cuyos límites y medidas son: Al Norte, con parcelas 05-32-680700 (parcial), mide 119.16 al Sur: con parcela 05-32-670700, mide 124,72 m; al Este: con calle Chacabuco, mide 41,11 m; al Oeste: con parcela 05-32-680680, mide 36,93 m. Encerrando el predio a poseer una superficie según mensura total de 4.778,50 m2. con dotación de agua perm. 1,0464 Has., inscripta en el Departamento de Hidráulica bajo la cuenta 9-2252, contra Saturnino Garín, con el atimo domicilio calle, 8 s/n Costa Canal, departamento Pocito.

N° 79.843 Mayo 20/24 \$ 1.500.-



EDICTO .-

Séptimo Juzgado Civil de San Juan autos nº145139: "BARROZO NORMA BEATRIZ C/ ZACARONI SARMIENTO SANTOS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", el 16/03/2021, Resolvió: Hacer lugar a la demanda, declarando que NORMA BEATRIZ BARROZO DNI nº14.457.710, ha adquirido por usucapión, a partir del 01/01/1983, la propiedad sobre el inmueble ubicado en calle Av. José Ignacio de la Roza 1630 -Oeste, Capital, San Juan, Nomenclatura Catastral Nº 01-49-830360, con una superficie según mensura de 769.69 m², linda y mide al Norte con Av. José Ignacio de la Roza, puntos 1-9: 8,72 m; puntos 9-8: 2,86 m y puntos 8-7: 3,43 m; Sur: Con parcelas NC 01-49-780370 v 01-49-790390, mide puntos 2-3:4,30 m. puntos 3-4: 0.65 m, y puntos 4-5: 7.58 m; Este: Con parcela NC 01-49-850370, mide puntos 5-6: 44.36 m y al Oeste: con parcelas 01-49-832346/836350/832346 y 01-49-800360, mide ptos. 1-2: 69.77 m. Todo según plano n°01/28590/13. Publíquese por el término de dos días. San

Juan 11/02/2022.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Señor Juez del TERCER Juzgado Civil, en autos Nº AUTOS "ESCUDERO ANTONIO caratulados: N°169808, Prescripción Adquisitiva", cita por dos días a los (FERNANDEZ FRANCISCO sucesores del titular registral ENRIQUE y ALVAREZ DE RUIZ ENRIQUE ANA ROSA) y DE ISABEL ANITA ENRIQUE, HEREDEROS DE FRANCISCO ENRIQUE, HEREDEROS DE ANTONIO ENRIQUE Y AL SR. MIGUEL ENRIQUE), Asimismo al SR. ALFONSO CARLOS SANTANDER, del inmueble ubicado en calle Rivadavia 900 Este Villa San Isidro Chimbas San Juan; N.C. 08-26-311305, detallándose a continuación según las siguientes medias y linderos: al NORTE:, linda con calle Rivadavia, Puntos 1-2 mide 14,92 metros; SUR: linda con N.C. 08-26-300320 y 08-26-310320, Puntos 5-6 mide 15,83; ESTE: Linda con N.C. 08-26-312310, Puntos 2-3 mide 29,77 metros, y 4-5 mide 26,10 metros; OESTE: Linda con N.C. 08-26-311304, Puntos 6-1 mide 57,52 metros, Encierra una Superficie de 859,,51 M2..La parcela o inmueble que actualmente posee la parte actora a titulo de dueño afecta el 100% de la Nomenclatura Catastral 08el Registro General 26-311305 identificada Inmobiliario a nombre de Francisco Enrique Fernández y Álvarez Ruiz de Enrique, Ana Rosa al n°85 f°85 T°01 Chimbas, año 1954 y a nombre de Estévez de Borrego, de la Paz María o Maria de la Paz al nº1252 fº52 Tº13 Chimbas, año 1968. SUPERFICIE TOTAL: 859,,51 M2. y para que en el término de 5 días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.

N° 79.808 Mayo 19-20 \$ 900.-



Primer Juzgado Civil -OFIJU 1- en Autos Nº 115.441 caratulados "ROLLÁN, Laura Adriana s/ Prescripción Adquisitiva", ha dictado sentencia definitiva en fecha "San Juan, 30 de marzo de 2022", que dice: "VISTOS:....... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. LAURA ADRIANA ROLLAN- DNI- 17.625.038, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble situado en calle Serrano o Grimalt S/N° esquina calle Pública- Dpto. Ullúm- NC. 07-24-830780, inscripto en el RGI bajo el N° 269, F° 269, T° 1, Dpto. Ullúm- Año 1949, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 07-920-2018 de 22.211,86 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con Ramo Agro Cuyo y otros, en cinco puntos: 5-6 mide 29,42mts., 6-7 mide 10.36mts., 7-8 mide 5,91 mts., 8-9 mide 9,65mts. y 9-1 mide 22,91 mts.; al Sur: con NC. 07-24-708733, puntos 3-4 mide 135,45 mts.; al Oeste: con NC. 07-24-810770 y NC. 07-24-840750, puntos 4-5 mide 207,29mts. y al Este: con calle Serrano en dos puntos: 2-3 mide 145,02 mts. y 1-2 mide 166,10 mts. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes......3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y en su caso, al levantamiento de la anotación de Litis, a cuyo fin ofíciese al Registro General de la Propiedad. 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutiva de la presente." .- Fdo. Dr. Héctor R. Rollán: Juez.





SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.. RODRIGUEZ JOSE LUIS DNI: 14.878.035, en autos Nº 180503, caratulados: "RODRIGUEZ JOSE LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

SELLO: DALIA ROMERO

N° 79.832 Mayo 20/24 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. CLAUDIA GRACIELA FERNÁNDEZ, DNI N° 18.499.055, en autos N° 181854, caratulados: "FERNANDEZ CLAUDIA GRACIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU:

FIRMA: SILVANA MORALES SELLO: SILVANA MORALES REFERENTE DE DESPACHO-

N° 79.833 Mayo 20/24 \$ 100.-



El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. FLORES MARIA DEL CARMEN, DNI N°: 08.060.899, en autos N° 181135, caratulados: "FLORES MARIA DEL CARMEN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 115.721)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.



FIRMA: NOULO
SELLO: SOMERO.

FIRMA AUTORIZADA

N° 79.836 Mayo 20/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VALDEON EVELIO MERCURIO DNI N°: 7.951.243, en autos Nº 181938, caratulados: "VALDEON EVELIO MERCURIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA: ..

SELLO: ...

N° 79.838 Mayo 20/24 \$ 100.-

FIRMA AUTORIZADA



El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en AUTOS Nº 42970 "ARMENDARIZ, ANA MARÍA S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ARMENDARIZ, ANA MARIA D.N.I. Nº 11.452.050. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de marzo de 2022.-





N° 79.834 Mayo 20/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. RIVEROS BERTA ZULIDIA DNI: 5.781.168, en autos Nº 181486, caratulados: "RIVEROS BERTA ZULIDIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 35096)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA: ..

SELLO:

NATALIA ROMERU

N° 79.840 Mayo 20/24 \$ 100.-



El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres.**

FADRIQUE OLIMPIA CLOTILDE, DNI.Nº3.737.516 Y ROJAS DOMINGO

NIEVES, DNI.Nº6.745.892., en autos Nº 180636, caratulados: "FADRIQUE OLIMPIA CLOTILDE Y ROJAS DOMINGO NIEVES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un díario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA: SILVANA MORALES
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.839 Mayo 20/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra.

MADAF SANTA RAMONA, D.N.I. Nº 3.246.834 en autos Nº 179451, caratulados: "MADAF SANTA RAMONA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 70.854)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2022.



FIRMA: .

SELLO: Dra: Valena Pereyra

 N° 79.842 Mayo 20/24 \$ 100.-



El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra.RAQUEL ERNESTINA OCHOA DNI 5.805.072., en autos Nº 181903, caratulados: "OCHOA RAQUEL ERNESTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diago de sigualción local. San Juan, 6 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

SELLO: REFERENCIA IN DESPACHO
OF JULIU CIVIL N° 1

N° 79.841 Mayo 20/24 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. CASTRO NOLBERTO GUILLERMO DNI N°: 06.726.624 Y ORTIZ ANA YOLANDA DNI N°: 02.502.121, en autos N° 181306, caratulados: "CASTRO NOLBERTO GUILLERMO Y ORTIZ ANA YOLANDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Pub!íquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO

NATALIA ROMERO FIRMA AUTORIZADA

N° 79.844 Mayo 20/24 \$ 100.-





EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PONCE ESTEBAN SEGUNDO y PEÑA PASCUALA Doc. ident. Nº 3.195.911 en autos Nº 5308/22, caratuladosPONCE ESTEBAN SEGUNDO y PEÑA PASCUALA ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988.0) SAN JUAN, 6 de mayo de 2022.-

Abog. M. Fernanda Parate

Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON JUEZ DE PAZ LETRADO SAN MARTIN

N° 79.845 Mayo 20/24 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO VILLEGAS, D.N.I. Nº 3.114.693, en Autos Nº 40445, caratulados: "VILLEGAS, GILBERTO S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 06 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZAI SECRETARIO DE PAZ LETRA

N° 79.846 Mayo 20/24 \$ 100.-



- -EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALCOBER ORLANDO FRANCISCO DNI: 11.142.538, en autos Nº 182000, caratulados: "ALCOBER ORLANDO FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2022.



SELLO:

NATALIA ROMERO

PIRMA AUTORIZADA

N° 79.848 Mayo 20/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.. GARCIA VARGAS PEDRO REMIGIO, D.N.I. Nº 6743965 en autos Nº 7488, caratulados: "GARCIA PEDRO REMIGIO S/ Sucesorio (RECONSTRUIDO)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de mayo de 2022.



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

FIRMA AUTORIZADA

REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.849 Mayo 20/24 \$ 100.-



El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NACUSI ELIAS DNI: 3.156.007, en autos Nº 181633, caratulados: "NACUSI ELIAS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 109.096)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 79.805 Mayo 17/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. SILVA SANDRA ISABEL, DNI N°: 17.210.077, en autos Nº 181882, caratulados: "SILVA SANDRA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación Jocal, San Juan, 13 de mayo de 2022.

63

SELLO OFILL

FIRMA: ..

SELLO:

FIRMA AUTORIZADA

N° 79.800 Mayo 17/20 \$ 100.-



El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. VILLALVA IRMA ALICIA, DNI Nº: 10.852.143, en autos Nº 181583, caratulados: "VILLALVA IRMA ALICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

NATALIA RUMBA FIRMA AUTORIZADA

N° 79.799 Mayo 17/20 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. KALEJMAN, HECTOR MATEO, DNI.N°3.153.849., en autos N° 179856, caratulados: "KALEJMAN HECTOR MATEO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos. salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.



FIRMA:

SILVANA MORALES

SELLO: REFERENTE DE DESPACHO

OFIJU CIVIL Nº 1

N° 79.798 Mayo 17/20 \$ 100.-



El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA MIRIAN PAREDEZ, con DNI nº 06.482.999; en autos nº 206/21, caratulados LUISA MIRIAN PAREDEZ S/ Declaratoria de Herederos. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 21 de abril de 2022.-



N° 79.830 Mayo 19/23 \$ 100.-



El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AVILA ALFREDO RAFAEL, DNI N°: 07.639.727, en autos N° 181821, caratulados: "AVILA ALFREDO RAFAEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: ...

ATALIA RUMDA

EURMA A



El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra.

MAZUECOS ROSARIO MARIA, D.N.I. Nº 5.260.888 en autos Nº 182001, caratulados: "MAZUECOS ROSARIO MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circujación los carrespondientes a ferias judiciales.

SELLO OFIJU: PODER JUDICIAI

FIRMA: Nra. Ma. Valeria Ferretro SELLO: PROSECSET FRIA

N° 79.826 Mayo 19/23 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez de Paz de Sarmiento, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. VENTURA JOFRE, D.N.I. 8.665.710 y ELINA AMELIA CORNEJO, D.N.I. 3.804.585, en autos Nº S04/2022, caratulados: "JOFRE VENTURA Y CORNEJO ELINA AMELIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, & de Mayo de 2022.

ora. Estefania Naumchik Firma Autorizada

JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 79.829 Mayo 19/23 \$ 100.-



Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34770-B, caratulados: "GALLARDO ROSA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "Fdo Bra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

N° 79.819 Mayo 19/23 \$ 100.-

na Salva Mendoza PAZ LETRADO CAUCETE

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MIRANDA ROSA CRISTINA DNI: 13.608.854 en autos Nº 181974, caratulados: "MIRANDA ROSA CRISTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA: OLLUD SELLO: NATALIA ROMERO FIRMA AUTORIZADA

N° 79.822 Mayo 19/23 \$ 100.-



La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE BALERIANO**CARRASCO DNI 6.821.223., en autos Nº 181140, caratulados: "CARRASCO JOSE BALERIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en

días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial

y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:

	SILVANADELES
FIRMA:	REFERENTE DE DESPACHO OFIJU CIVIL Nº 1
SELLO:	

N° 79.817 Mayo 19/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Cívil y Comercial - Ofiju Cívil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.ROMERO CARLOS RUBEN, DNI.Nº10.223.864., en autos Nº 173541, caratulados. ROMERO CARLOS RUBEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

FRMA: SILVES SELLO SPACHO OFFICE CIVIL N°

N° 79.815 Mayo 19/23 \$ 100.-



El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. BUCHINIZ TERESA ANITA DNI: 1.058.040 Y PEREYRA MIGUEL ALBERTO DNI: 6.762.084, en autos Nº 181879, caratulados: "PEREYRA MIGUEL ALBERTO Y BUCHINIZ TERESA ANITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, san Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: POSER

FIRMA: AUGULLO SELLOWATA LA ROMERO FIRMA AUTORIZADA

N° 79.814 Mayo 19/23 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. HERRERA PANTALEON VICTOR DNI 06.745.062 para que hagan valer sus derechos, en Autos Nº 7420/22, Caratulados: "HERRERA PANTALEON VICTOR S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 20 de abril de 2022

Dre. MAREL S. LOPET

N° 79.813 Mayo 19/23 \$ 100.-



El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. NACUSI AIDA TRANSITO DNI: 8.094.666, en autos N° 181653, caratulados: "NACUSI AIDA TRANSITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

(Ac

N° 79.804 Mayo 17/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ JUAN ANDRES DNI: 7.936.638, en autos Nº 181466, caratulados: "FERNANDEZ JUAN ANDRES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

SELLO

NATALIA AUTORIZADA

N° 79.802 Mayo 17/20 \$ 100.-



El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARDUS DURAN PABLO DNI N°: 7.951.978, en autos N° 181839, caratulados: "CARDUS DURAN PABLO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 154922)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

SELIO TAJIA ROMERU

N° 79.812 Mayo 19/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. VELASCO ROSARIO MARIA DNI: 4.570.559, en autos Nº 181678, caratulados: "VELASCO ROSARIO MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU

FIRMA:

SELLO: F

N° 79.811 Mayo 19/23 \$ 100.-



EL Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARRERA PAZ YOLANDA, en autos N° 51734 caratulados "BARRERA PAZ YOLANDA S/ SUCESORIO" (conexidad con Expte. N° 27970), para que lo acrediten dentro de los 30 días, en la forma prescripta en el art. 692 del C.P.C.. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

Dra. Carina B. Cabrera SECRETARIA



N° 79.801 Mayo 17/20 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones......\$ 8.100,00 Impresiones......\$ 115.000,00 Total......\$ 123.100,00

10.05.00

19-05-22